



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 215-2016  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ  
Demandados: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y OTRO

A folios 452 a 454 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Eduar Armando Rodríguez Rubio, quien actúa como apoderado de la Contraloría Municipal de Ibagué, aportando para ello poder otorgado por el Contralor Municipal (E) Dr. Julio Cesar Vásquez Figueroa (Fl. 455 a 456).

Por ser procedente lo anterior, se reconoce personería al Dr. Eduar Armando Rodríguez Rubio como apoderado de la Contraloría Municipal de Ibagué, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

Posteriormente, el Dr. Ariel Augusto Medina Hernández, Contralor Municipal de Ibagué, otorgó poder a la Dra. Adriana María Parra Blanco, para representar a la entidad en el asunto de la referencia<sup>1</sup>, el cual por ser será aceptado, reconociéndose personería a la Dra. Parra Blanco, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fls. 464-474

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**